



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 032 - 2022-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, 02 FEB 2022

VISTO:

El Informe N° 0041-2022-MIDAGRI-PESCS-1606 del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, sobre "Solicita aprobación de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra - PIP - Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Integrado Taccata – Umasi – Chacalla, Distrito de Canaria, Provincia de Víctor Fajardo – Distrito de Aucará – Provincia de Lucanas – Departamento de Ayacucho" – CUI N° 2339294", y el proveído del Director Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, establece que " ... Son Funciones de la Dirección Ejecutiva del PESCS, entre otros.- Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ... ";

Que, según el literal i) del artículo 19 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, entre otros. - Efectuar el seguimiento y supervisión de las liquidaciones técnico financiero de las obras concluidas, actas de transferencias, actividades de supervisión y asesorías ... ";



Que, el numeral 170.1 del artículo 170 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en la parte pertinente establece lo siguiente: “ ... **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra.-** 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista ... ”.

Que, con fecha 10 de noviembre del año 2020, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, y el contratista “Consortio Caudaloso”, suscribieron el **Contrato N° 047-2020-MIDAGRI-PESCS**, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “**Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Integrado Taccata - Umasi - Chacralla, Distrito de Canaria, Provincia de Víctor Fajardo - Distrito de Aucará - Provincia de Lucanas - Departamento de Ayacucho**”, con CUI N° 2339294, por el plazo de ejecución de 150 días calendarios, y el monto de S/. 841,665.00;

Que, posteriormente con fecha 28 de setiembre del año 2021, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, y el contratista “Consortio Caudaloso”, suscribieron la **Adenda N° 01** al **Contrato N° 047-2020-MIDAGRI-PESCS**, referida básicamente a la modificación del plazo de ejecución contractual del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del precitado Proyecto;

Que, según el Informe N° 0041-2022-MIDAGRI-PESCS-1606, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Emilio Jurado Alarcón, señala lo siguiente: “ ... I.- **ANTECEDENTES.**-----

- 1.1. Mediante Informe N° 0779-2021-MIDAGRI-PESCS-1606 de fecha 28.12.21; la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PESCS, otorga la Conformidad de la última prestación del Contrato N° 047-2020-MIDAGRI-PESCS.
- 1.2. Mediante Carta N° 045-2022-C.CAUDALOSO/AVT-RL del 04.01.22, el Representante Legal del CONSORCIO CAUDALOSO, presenta al Proyecto Especial Sierra Centro Sur la Liquidación del Contrato N° 047-2020-MIDAGRI-PESCS.
- 1.3. Mediante Carta N° 002-2022-MIDAGRI-PESCS-1606/LAEM, de fecha 31.01.22; el Responsable de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos del PESCS presenta la Liquidación Financiera del Contrato N° 047-2020-MIDAGRI-PESCS.
- 1.4. Mediante Carta N° 005-2022-JLDE-EV, de fecha 31.01.2022, el Formador-Evaluador del PESCS presenta la Liquidación Técnica del Contrato N° 047-2020-MIDAGRI-PESCS.

2. **ANÁLISIS**

2.1. PLAZOS DEL CONTRATISTA PARA PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA Y PARA EL PRONUNCIAMIENTO DEL PESCS:

- 2.1.1. En aplicación de lo mencionado en el numeral 170.1 del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor disponía de **15 días calendarios contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del último entregable** para presentar la liquidación de contrato, considerando que la conformidad a la última prestación se realizó en fecha 28 de diciembre de 2021, el contratista



contaba hasta el 12 de enero de 2022 y, al haber presentado la liquidación de contrato en fecha 04.01.2021, se considera que ha presentado la liquidación de contrato dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

2.1.2. De acuerdo al RLCE, luego de la presentación de la liquidación de contratos por parte del contratista, el PESCS dispone de 30 días contados a partir del día siguiente de recibido el documento para emitir pronunciamiento sobre la liquidación presentada:

- *Plazo para emitir pronunciamiento* : 30 días calendario (170.1 RLCE)
- *Inicio del plazo* : 05.01.2022 (170.1 RLCE)
- *Fin de plazo* : 03.02.2022

El Proyecto Especial Sierra Centro Sur, dispone hasta el 03 de febrero de 2022 para emitir pronunciamiento sobre la liquidación del Contrato N° 047-2020-MIDAGRI-PESCS presentada por el CONSORCIO CAUDALOSO.

2.2. Al respecto, conforme lo mencionado en los documentos de la referencia, se ha procedido con la evaluación de la Liquidación del Contrato N° 047-2020-MIDAGRI-PESCS presentada por el CONSORCIO CAUDALOSO, teniendo los siguientes resultados:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	EJECUTADO	PAGADO	SALDO
01	ENTREGABLES	841,665.60	841,665.60	-
01.01	Contrato Principal	841,665.60	841,665.60	-
01.01.01	Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico	841,665.60	841,665.60	-
01.02	Prestaciones adicionales aprobadas	-	-	-
02	REAJUSTES	-	-	-
01.01	Contrato Principal	-	-	-
01.01.01	Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico	-	-	-
01.02	Prestaciones adicionales aprobadas	-	-	-
03	ADELANTOS OTORGADOS	-	-	-
03.01	Adelanto Directo	-	-	-
04	OTROS	-	-	-
04.01	Mayores gastos generales por ampliaciones de plazo	-	-	-
04.02	Intereses a favor del Consultor	-	-	-
04.03	Penalidades	-	-	-
05	GARANTÍAS RETENIDAS	84,166.56	-	84,166.56
05.01	Garantía de Fiel Cumplimiento	84,166.56	-	84,166.56
SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO				84,166.56

Estableciendo un **saldo a favor del Contratista** CONSORCIO CAUDALOSO, por el monto ascendente a **S/. 84,166.56** (Ochenta y cuatro mil ciento sesenta y seis con 56/100) Soles, por concepto de **devolución de la garantía de fiel cumplimiento retenida** en el primer pago.



El monto establecido en la Liquidación practicada por el PESCS difiere del monto calculado por el Contratista, el cual asciende a S/. 336,666.24, por lo que corresponde emitir pronunciamiento ajustando el saldo de liquidación de contrato al monto establecido por el PESCS, el cual asciende a S/ 84,166.56 Soles.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. El monto establecido en la Liquidación practicada por el PESCS difiere del monto calculado por el contratista el cual asciende a S/. 336,666.24, por lo que corresponde emitir pronunciamiento ajustando el saldo de liquidación de contrato al monto establecido por el PESCS, el cual asciende a S/ 84,166.56 Soles, por concepto de devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- 3.2. El Proyecto Especial Sierra Centro Sur, dispone hasta el 03 de febrero del presente para emitir pronunciamiento sobre la liquidación del Contrato N° 047-2020-MIDAGRI-PESCS, presentado por el CONSORCIO CAUDALOSO por el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Integrado Taccata – Umasi – Chacalla, Distrito de Canaria, Provincia de Víctor Fajardo – Distrito de Aucará – Provincia de Lucanas – Departamento de Ayacucho" – CUI N° 23392940; en caso de no emitir y notificar el pronunciamiento se considerará aprobada la liquidación con los montos presentados por el contratista, quedando fuera de nuestras responsabilidades cualquier implicancia futura que de la misma se genere ...";

Con el visado del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0314-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación del Contrato N° 047-2020-MIDAGRI-PESCS - Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Integrado Taccata - Umasi - Chacalla, Distrito de Canaria, Provincia de Víctor Fajardo - Distrito de Aucará - Provincia de Lucanas - Departamento de Ayacucho", **elaborado** por el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, con un saldo a favor del contratista "Consortio Caudaloso", ascendente a la suma de S/. **84,166.56** (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 56/100 Soles), por concepto de **devolución de la garantía de fiel cumplimiento retenida** en el primer pago.

Artículo 2°.- Establecer como Pronunciamiento por parte del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, los cálculos técnicos, contenidos en la **Liquidación del Contrato N° 047-2020-MIDAGRI-PESCS**, aprobada en el artículo precedente, cuyo saldo económico a favor del contratista es la suma de S/. 84,166.56; siendo simulado e irreal la liquidación del contrato, presentado por el contratista "Consortio Caudaloso", con el saldo a su favor de S/. 336,666.24.



Artículo 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al contratista "Consortio Caudaloso" (representado por su representante común Sr. Isaías Antonio Vilca Tueros), Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Ing. CRISOSTOMO NORIUNDO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO